



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

000229

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-12/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a quince de enero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC/SG/O/46/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las veintiun horas con veintiun minutos del catorce de enero del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 301, 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37, 38 y 51 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada Juan Manuel Molina García y Francisco Javier Tenorio Andújar, representante propietario y suplente, respectivamente del partido político MORENA, en contra del acuerdo IEEBC-CGE-PA02-2021 «relativo a la "SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN TOTAL DENOMINADA 'ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA' PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"», aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en la cuarta sesión extraordinaria el dos de enero de dos mil veintiuno.

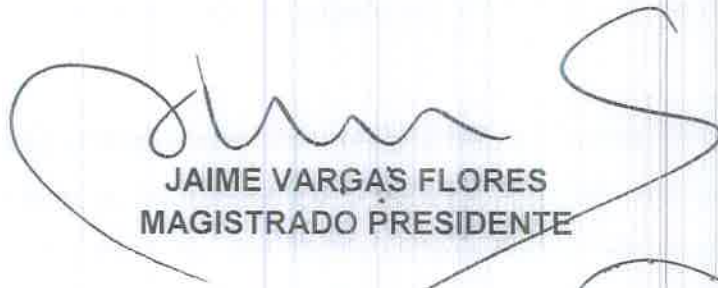
SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-12/2021.

TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente medio de impugnación y el recurso de inconformidad radicado bajo expediente RI-05/2021 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California,

así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **acumulación** del expediente RI-12/2021 al RI-05/2021 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.


Glótese copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente RI-05/2021 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cúmplase.**


JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO PRESIDENTE


CAROLA ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA


ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA


GERMÁN CANO BALTAZAR
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

